

**RESOLUCIÓN No. 20230001
(24-01-2023)
POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE (SFDPD)**

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO, en ejercicio de sus atribuciones legales y, en especial, las consagradas en el Estatuto General, Acuerdo No.04 del 11 de agosto de 2011, literal d) del artículo 32:

CONSIDERANDO:

Que el ITM requiere de la creación de un Sistema de formación para el desarrollo profesional docente (SFDPD) que responda a la necesidad de generar una estrategia integral y sistemática para el fortalecimiento de los procesos formativos de toda la comunidad docente ITM, puesto que en la actualidad no solo es indispensable potenciar ciertas áreas de conocimiento, sino que además, se requiere ordenar y diseñar una estrategia que permita articular, gestionar y orientar todos los procesos de formación, capacitación y entrenamiento que se brindan desde los diferentes espacios académicos, administrativos y de bienestar que tiene la institución.

Que como antecedentes se encuentra la Escuela de Pedagogía del ITM, que desde el año 2007 fue una de las unidades que más aportó a la Institución en la formación de los docentes y a su fundamentación pedagógica y curricular. Fruto de ello, se elaboraron documentos valiosos para la Institución como el del *Modelo Pedagógico* y el de *Construcción Académica*. Esta Escuela Docente, liderada por la Vicerrectoría de Docencia y la Decanatura de Ciencias Exactas y Aplicadas diseñó desde el segundo semestre de 2017 una ruta de formación docente para responder a las necesidades de la Institución y de algunas metas del Plan de Desarrollo Institucional y con ello desarrollar competencias en los docentes en asuntos como: modelo pedagógico ITM, diseño curricular y la formación por competencias, fundamentos de la educación basada en las TIC, fundamentos metodológicos, didácticos y de evaluación de los aprendizajes.

Que del análisis realizado a la ejecución del plan de desarrollo "ITM A Otro Nivel", se observó en la línea estratégica denominada 'Consolidación de procesos de formación para Maestros Transformadores de Futuro', que era necesaria la revisión del diagnóstico efectuado, así se identificó como problema central los «bajos niveles de formación del personal docente en las áreas de pedagogía y didáctica, uso adecuado de las TIC, internacionalización del currículo, lineamientos de calidad para la acreditación de programas, innovación, creatividad y desarrollo humano», de allí la necesidad de una primera guía para el diseño de ofertas formativas..

Que para la identificación de la realidad actual institucional en temas de formación, se revisó



también la propuesta rectoral “ITM hacia una era de universidad y humanidad 2021-2025” desde la cual, entre otros aspectos, se tiene presente la conformación de una estructura pensada bajo los principios del desarrollo profesional, esto implica que cada actor de la comunidad esté dispuesto a la colaboración entre pares, el diálogo de saberes y la creación de propuestas transformadoras.

Que el Plan Institucional de Formación y Capacitación se proyecta hacia el mejoramiento institucional, el desarrollo integral, la formación científica e investigativa y el fortalecimiento de los perfiles ocupacionales conducentes a satisfacer los intereses y necesidades de la comunidad académica.

Que la normativa que regulará a los docentes y administrativos que deseen fortalecer su desarrollo profesional será la siguiente:

- El Reglamento Docente, Acuerdo 08 de 2013 del Consejo Directivo, en donde se expone la capacitación institucional como “la participación de los profesores en planes y acciones tendientes a mejorar su nivel profesional académico y pedagógico”.
- El Reglamento del profesor de cátedra Acuerdo 04 de 15 de febrero de 2013 y su modificación por el Acuerdo 31 de 30 de noviembre de 2016, expedidos por el Consejo Directivo de la Institución.
- El Acuerdo 07 de 1994 modificado parcialmente por el Acuerdo 11 de 1997 y Acuerdo 06 de 1999 del Consejo directivo, por medio del cual se fijan las condiciones y los límites para apoyos económicos o de tiempo laboral que permitan la capacitación de los empleados y docentes de tiempo completo de la institución.
- Que en consecuencia se hace necesaria y pertinente la creación del Sistema de Formación para el Desarrollo Profesional Docente (SFDPD) que se configurará como una estructura integral que acopia las distintas ofertas de formación institucional dirigidas a docentes, para su articulación con el actual Plan de Desarrollo Institucional y con otros futuros, de manera que se atienda a las necesidades de formación y cualificación profesional cambiantes en los escenarios educativos. En esa medida, al plantearse como sistema acoge los marcos de referencia que han trazado la trayectoria de los procesos de formación, capacitación y entrenamiento institucional, las nuevas rutas estratégicas a considerar, así como las tendencias de orden nacional e internacional que armonizan con la identidad Institucional.

Que la Vicerrectoría de Docencia ha formulado y presentado al Consejo Académico, a manera de propuesta, **EL SISTEMA DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE (SFDPD)**.



En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Crear el "SISTEMA DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE (SFDPD)" y convocar a los docentes de los programas académicos de pregrado y posgrado a participar del mismo, de acuerdo con las siguientes regulaciones.

ARTÍCULO 2. OBJETIVO GENERAL.: Dinamizar una estrategia integral y sistemática para el fortalecimiento y el desarrollo de los procesos formativos de la comunidad docente ITM, en coherencia con los anhelos y convicciones inherentes al Proyecto Educativo Institucional, sus Planes de Desarrollo y a la fundamentación pedagógica institucional.

ARTÍCULO 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Articular las propuestas de formación, capacitación y entrenamiento orientadas a la población docente del ITM, diseñadas o en desarrollo, de manera que confluyan alrededor de propósitos y lineamientos Institucionales comunes.
- Diseñar permanentemente propuestas de formación para los docentes, en coherencia con las necesidades y los lineamientos misionales Institucionales y con los requerimientos y tendencias de los contextos local, nacional e internacional.
- Liderar, con fundamento en los lineamientos del SFDPD, el desarrollo de todos los procesos de formación, capacitación y entrenamiento docente que se brindan desde los diferentes espacios académicos, administrativos, de bienestar u otros en la institución.
- Gestionar el conocimiento derivado de los procesos y estrategias ejecutados dentro del SFDPD, de manera que se constituyan en fuente de nuevos aprendizajes Institucionales en relación con la formación de los docentes.

ARTÍCULO 4. RESPONSABLES DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA. La Vicerrectoría de Docencia será la responsable del funcionamiento del SFDPD y estará a cargo de diseñar las propuestas de formación, convocar, hacer seguimiento tanto a los procesos que allí se desarrollan como a los docentes participantes; también, reglamentará, aplicará y velará por el cumplimiento de las responsabilidades institucionales asumidas desde el sistema. Así mismo, tendrá la potestad de crear un comité para revisar y evaluar los procesos, además, de tener la autorización para certificar las estrategias formativas que se desarrollen en el marco de este



Sistema.

ARTÍCULO 5. FUNCIONES DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE (SFDPD). Serán funciones del Sistema de Formación para el Desarrollo Profesional Docente (SFDPD), las siguientes:

1. Diseñar, planear y ejecutar espacios de formación continua y experiencias formativas que estén orientadas desde las necesidades del plan de desarrollo institucional vigente.
2. Brindar asesoría pedagógica y técnica en todo lo que tiene que ver con los procesos que gestiona el sistema.
3. Participar en la caracterización de la comunidad docente ITM, en lo que tiene que ver con necesidades, oportunidades, retos y desafíos de la formación.
4. Analizar permanentemente las problemáticas y tendencias nacionales y globales en la formación docente para su incorporación en los propósitos formativos de las estrategias a desarrollar en el marco del Sistema.
5. Promover espacios formativos para el cultivo de capacidades, para el diálogo, la reflexión, el debate, la producción y socialización del conocimiento.
6. Realizar seguimiento al componente metodológico de los diferentes espacios de formación y capacitación que se brinden a los docentes.
7. Articular los procesos de formación docente que se brindan desde las diferentes áreas o unidades de gestión institucionales.
8. Socializar y divulgar las buenas prácticas docentes que se deriven de las experiencias.
9. Sistematizar los resultados obtenidos en los diferentes procesos que se llevan a cabo en el sistema.
10. Orientar procesos investigativos que se deriven de la gestión realizada dentro de cada una de las líneas estratégicas del sistema.

ARTÍCULO 6. ALCANCE. Las estrategias y acciones del Sistema comprenden:

1. Procedimientos para la convocatoria y la vinculación de los docentes.
2. Determinación de lineamientos pedagógicos y curriculares propios del Sistema en armonía con los Institucionales.
3. Revisión y articulación de estrategias Institucionales en desarrollo o por desarrollar, de manera que se inscriban en el eje pedagógico y curricular propio del Sistema.
4. El acompañamiento a los docentes inscritos en las estrategias de formación del Sistema, para fomentar sus talentos y competencias y ponerlos al servicio de las funciones



misionales Institucionales.

5. Elaboración del mapeo de capacidades y talentos especiales y naturales asociados al desarrollo de competencias tecnológicas, científicas y de innovación de los docentes.
6. Estructuración de lineamientos para la gestión del conocimiento surgido en el marco del Sistema y de su aprovechamiento en el desarrollo de las funciones misionales Institucionales.
7. Los productos que se construyan dentro de cada uno de los espacios formativos que promueve el sistema serán sistematizados como experiencias que podrán en su momento ser divulgadas y socializadas de manera interna y externa; así mismo podrán ser instrumento de análisis y diagnóstico para caracterizar las necesidades e intereses de la comunidad docente.
8. Al docente realizar la ruta metodológica del círculo virtuoso para el desarrollo de capacidades dispone de 50 horas dentro de las cuales se incluyen 20 horas de la experiencia formativa (16 horas directas y 4 de trabajo autónomo) y 30 para la puesta en práctica en el aula y su posterior sistematización, el docente entregará un producto escrito con evidencias que dé cuenta de la implementación de este. Los docentes de planta y ocasionales concertarán los tiempos con su jefe inmediato y los docentes de cátedra participarán en su tiempo.
9. Los docentes podrán realizar las experiencias formativas que deseen y podrán participar de los eventos que convoca el SFDPD, siempre y cuando sean horas disponibles en su plan de trabajo.
10. Para aquellos docentes que participan como formadores de las experiencias formativas se les asignará un total de 24 horas de las cuales 16 son de ejecución y 8 son de preparación y asesoría.
11. El sistema no tiene alcance para homologaciones en la formación de pregrado o posgrado o en la formación de extensión institucional.

ARTÍCULO 7. CONVOCATORIA Y VINCULACIÓN DE DOCENTES PARTICIPANTES: La convocatoria y la vinculación de docentes al programa, se realizará semestralmente.

Podrán participar los docentes de pregrado y posgrado, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Estar adscritos a programas académicos de pregrado de nivel técnico, tecnológico, profesional y aquellos de programas académicos de posgrado.
- Diligenciar el formato de inscripción propio del SFDPD.



ARTÍCULO 8. RETOS DE LOS DOCENTES PARTICIPANTES. El docente participante de una estrategia de formación del SFDPD tendrá uno de los siguientes retos en el área, departamento o facultad, a los cuales está adscrito:

- **Crea:** Con base en la formación y en las tendencias y desafíos del entorno crea nuevas propuestas didácticas relacionadas con los objetos de enseñanza del programa o al departamento al cual sirve como docente.
- **Desarrolla:** Proyectos innovadores, de emprendimiento u otros, gestados a partir de la integración de las capacidades de la academia, las necesidades de formación de los estudiantes y los requerimientos del sector productivo.
- **Soluciona:** Se pretende generar proyectos de extensión, o de propuestas para la solución a necesidades de las Facultades en materia curricular, el diseño o el manejo de herramientas tecnológicas para la enseñanza u otros cuya justificación sea pertinente
- **Innova:** Plantea y desarrolla proyectos o estrategias innovadoras al servicio de los programas académicos, de las facultades o de la institución.

ARTÍCULO 9. COMPROMISOS DEL DOCENTE PARTICIPANTE. Todo docente vinculado al Sistema de Formación para el Desarrollo Profesional Docente (SFDPD) se comprometerá a:

1. Cumplir con sus deberes en el marco de la estrategia de formación en la cual participe.
2. Cumplir con la asistencia estipulada para la estrategia en la que se formará.
3. Atender oportunamente las solicitudes y citaciones realizadas desde la Institución en relación con el SFDPD.
4. Presentar un informe técnico del desarrollo del “Reto” asumido y de los logros alcanzados dentro del Programa de acuerdo con los formatos elaborados por el SFDPD. Este informe deberá estar aprobado por el Consejo de Facultad al que se encuentre adscrito.

ARTÍCULO 10. ESTRATEGIAS DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO. Para el cumplimiento de los “Retos”, los docentes vinculados al Programa recibirán acompañamiento pedagógico de la Institución mediante las siguientes estrategias:

1. Asesoría para el desarrollo de los retos: Crea, Desarrolla, Soluciona e Innova.
2. Formación en tópicos inherentes al diseño curricular, estrategias didácticas y/o evaluativas que le resulten necesarios para la formulación de sus propuestas o proyectos.
3. Manejo de herramientas tecnológicas para la enseñanza.
4. Asesoría en el uso de material pedagógico y didáctico y de medios educativos Institucionales.

5. Acceso a los servicios institucionales en referencia a lo pedagógico y didáctico para el mejoramiento continuo en la calidad de la enseñanza.

ARTÍCULO 11. ESTRATEGIAS DE ACOMPAÑAMIENTO A LA CALIDAD ACADÉMICA. En caso de que los docentes en formación requieran, para el logro de los Retos propuestos, la apropiación de elementos inherentes a la gestión de la calidad académica, se les ofrecerá asesoría en:

1. Construcción de documentos inherentes a la gestión de la calidad académica,
2. Diseño de rutas y estrategias para actualizaciones o modificaciones curriculares.
3. Normatividad vigente en educación superior.

ARTÍCULO 12. ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE LOS DOCENTES PARTICIPANTES EN EL SFDPD. Se acogerán las acciones de evaluación y seguimiento que se estipulan en el Plan de Formación y Capacitación Institucional para los actores en formación, pero, además, los criterios que se establecen desde las características de la teoría del desarrollo profesional docente y que se sintetiza a continuación:

- Construye conocimiento relativo a la práctica propia o de los demás.
- Trabaja en comunidades.
- Analiza y teoriza sobre su trabajo.
- Conecta con aspectos sociales, culturales y políticos.
- Asume su responsabilidad en la construcción de un proyecto educativo basado en la igualdad y el respeto a la diversidad.

ARTÍCULO 13. COMPROMISOS DE LA INSTITUCIÓN. La Institución se compromete con los docentes vinculados al Sistema de Formación para el Desarrollo Profesional Docente (SFDPD) a:

1. Promover estrategias didácticas y formativas que aporten a cada docente en la consecución de los objetivos del programa.
2. Ofrecer actividades de capacitación o formación dentro de las estrategias de acompañamiento académico y pedagógico, dirigidas al desarrollo profesional de los docentes.
3. Facilitar y gestionar, acorde con las normas vigentes y la disponibilidad de recursos económicos, la participación en otros programas o proyectos institucionales o interinstitucionales, que tengan relación con la formación y el desarrollo profesional de los docentes.

4. Registrar en la hoja de vida del docente su participación en el programa, por cada semestre académico finalizado, detallando las actividades en las cuales participó y los logros que obtuvo.
5. Generar las certificaciones pertinentes en las que se incluirá la denominación de la estrategia de formación realizada y su intensidad horaria.

En este sentido, a partir de estas orientaciones se establecen tres mecanismos de evaluación y seguimiento:

1. La percepción de los docentes frente a las necesidades y oportunidades de formación y la percepción de los docentes respecto a la calidad de todas las estrategias, las cuales serán evaluadas a través de un instrumento que puede ser enviado al cierre de cada estrategia formativa del SFDPD o socializada en los conversatorios o grupos de discusión.
2. Si el docente participó en todo el círculo virtuoso deberá entregar un producto sistematizado que evidencie la experiencia en el aula de lo aprendido e investigado.
3. Se realizará anualmente un encuentro con decanos, jefes de Departamento Académico, jefes de programa y representante de los docentes al Consejo Académico, en donde se discutirá sobre los avances, necesidades, transformaciones y oportunidades de mejora en la formación de los docentes.

ARTÍCULO 14. PERMANENCIA DE LOS DOCENTES EN EL SISTEMA. La permanencia de un docente en el Sistema de Formación para el Desarrollo Profesional Docente (SFDPD) estará vigente por el tiempo de ejecución de la estrategia de formación en la que participe. El docente podrá solicitar vincularse en cada semestre académico a los espacios de formación que oferte el SFDPD.

Un docente podrá ser desvinculado del Sistema de Formación para el Desarrollo Profesional Docente (SFDPD) por alguna de las siguientes razones:

1. Por solicitud directa del docente.
2. Por el no cumplimiento de uno o más compromisos inherentes a los propios de la propuesta de formación en la que está inscrito.
3. Por concepto desfavorable con respecto a su desempeño en el Sistema de Formación para el Desarrollo Profesional Docente (SFDPD), liderado por el Vicerrector de Docencia.

ARTÍCULO 15. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE





Dada en Medellín el 24-01-2023.

FIRMAS

ALEJANDRO VILLA GÓMEZ
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA

JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL


Proyectó: MARTHA CECILIA ESPITIA ALMANZA


Revisó: MELISSA MENESES RODRÍGUEZ


Aprobó: JORGE IVAN RIOS RIVERA

Aprobó: JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ

